Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2850/14

VISTO: El Memorándum DOC 566/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Cerrado, por el total,** para la **"Adquisición de Obsequios Navideños para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 282.759/14"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **R Y F S.R.L., GOD´S PAN S.A., VELUTE S.R.L., SOLUTECNO S.A.** y **ARNALDO GUZMÁN GONZÁLEZ VILLAMAYOR,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de diciembre de 2014, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **ANMAR, de Ramón Del Valle; JUANA ALICIA BENÍTEZ** y **CASA LYONS, de Felicita Bernal,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) ANMAR de Ramón Delvalle:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 139.920.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil) IVA incluido.*

***b) JUANA ALICIA BENITEZ:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 145.890.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones ochocientos Noventa Mil) IVA incluido.*

***c) CASA LYONS DE FELICITA BERNAL:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 143.502.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Dos Mil) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ANMAR DE RAMÓN DELVALLE	JUANA ALICIA BENÍTEZ	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Secretaria Privada de la Presidencia, que taxativamente dice "...esta dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerado, y además cumplen con las especificaciones técnicas requeridas".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. ANMAR DE RAMÓN DELVALLE	Cumple	Cumple	Cumple
2. JUANA ALICIA BENÍTEZ	Cumple	Cumple	Cumple
3. CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero las tres ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto todos se encuentran calificados para ser adjudicados.

*CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1. ANMAR DE RAMÓN DELVALLE	Gs. 139.920.000.-
2.JUANA ALICIA BENÍTEZ	Gs. 145.890.000.-
3.CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	Gs. 143.502.000.-

Junta Municipal
Asunción

Analizado todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa****:*

-ANMAR DE RAMON DELVALLE: ***Por*** *cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, un monto total de Gs.* ***139.920.000*** *(Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 329/2014, de fecha 5 de diciembre de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiéndose encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 461/2014, de fecha 9 de diciembre de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para contratación de* ***"Adquisición de Obsequios Navideños para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 282.759/14",*** *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 282.759/14,*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Cerrado, por el total,** para la **"Adquisición de Obsequios Navideños para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 282.759/14",** a la **Empresa ANMAR, de Ramón Del Valle,** por un **monto total** de **Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil (Gs. 139.920.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Cerrado, por el total,** para la **"Adquisición de Obsequios Navideños para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 282.759/14",** a la **Empresa ANMAR, de Ramón Del Valle,** por un **monto total** de **Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Veinte Mil (Gs. 139.920.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....2.850..../14

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 103/2014, de la Junta Municipal.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....10.... días del mes de DICIEMBRE del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.